

## Circular DGABCA-0078-2020

**DE:** Maureen Barrantes R.  
Directora General

**PARA:** Responsables Institucionales Proveedurías  
Ministerios del Poder Ejecutivo y  
Órganos Desconcentrados  
Administración Central.

**FECHA:** 11 de diciembre del 2020

**ASUNTO:** Proyecciones de compras institucionales para el I cuatrimestre del 2021 del Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar

---

Esta Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), en ejercicio de su función de administrar los Convenios Marco vigentes según lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA) y sus reformas, les informa que se requieren las proyecciones de compras para el I cuatrimestre del 2021 correspondiente al siguiente convenio marco:

1. 2016LN-000001-0009100001 - Licitación de Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario de Oficina y Escolar para las Instituciones Públicas que utilizan SICOP.

Lo anterior es con el fin de que la DGABCA remita las proyecciones a los proveedores adjudicados, para los bienes incluidos dentro del catálogo electrónico, para que preparen sus inventarios y el proceso de logística correspondiente.

Así mismo, se les recuerda la facultad que tienen los proveedores adjudicados en el convenio marco citado, para rechazar de forma parcial o total la orden de pedido enviada, si verifica que la Institución usuaria no remitió las proyecciones de consumo solicitadas por esta Dirección General para cada cuatrimestre.

La información se requiere en **formato de Excel**, de acuerdo al archivo que se adjunta a esta circular, dicha información la deben enviar al correo [moracad@hacienda.go.cr](mailto:moracad@hacienda.go.cr). Favor no enviar documentos impresos o en cualquier otro dispositivo electrónico, **únicamente se recibirán los archivos digitales y las proyecciones de consumo en el formato del Excel adjunto.**

Para el envío de las proyecciones de consumo del primer cuatrimestre el plazo vence el **22 de diciembre de 2020**.

**En caso de no tener consumo para ningún cuatrimestre, deben indicar mediante correo electrónico que no realizarán ninguna compra.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el anexo al pliego de condiciones de la contratación y en el artículo 99 inciso k) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

